



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se convocan pruebas para el reconocimiento de capacitación profesional para el ejercicio del transporte, se designa el Tribunal Calificador y se determina el lugar y la fecha de las pruebas.*

La Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31-7-87) y su Reglamento, aprobado por R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre (BOE de 8-10-90), determinan que para el ejercicio de las actividades de Transportista de Viajeros, de Mercancías por Carretera y de Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que, tras justificar la posesión de los conocimientos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (BOE de 11-6-99).

Las normas citadas prevén que las convocatorias serán realizadas en sus territorios por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de las funciones en ellas delegadas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable (BOE de 31-7-87).

En su virtud,

Propongo

*Primero.*—Convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transporte Nacional e Internacional de Mercancías y de Transporte Nacional e Internacional de Viajeros, con arreglo a las Bases que figuran en anexo.

*Segundo.*—Designar el Tribunal Calificador de las pruebas y el Tribunal Suplente:

Presidenta:

Dña. María Martínez Rodríguez.

Vocales:

Dña. Ana Rosa Rodríguez Argüelles.

Dña. María Isabel Castaño Álvarez.

D. José Manuel Fernández García.

Secretario:

D. Rubén del Valle Martínez.

Personal colaborador: D. Antonio Tamargo Carbajal.

*Tribunal suplente:*

Presidente suplente:

Dña. Carmen Lastra del Prado.

Vocales suplentes:

Dña. Silvia Bango Fernández.

Dña. María Ángeles Prol García.

Dña. Beatriz Fernández González.

D. José Manuel Caldevilla Suárez.

Secretaria suplente:

Dña. Ana Cristina Fernández López.

A efectos de abono de asistencia este Tribunal tendrá la consideración de categoría primera.

*Tercero.*—Determinar el siguiente lugar, fecha y horarios para la celebración de los ejercicios:

Lugar: Facultad de Geología de la Universidad de Oviedo, sita en c/ Jesús Arias de Velasco, s/n, en Oviedo (frente al Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias).



*Transporte de Mercancías por carretera:*

Fecha: 4 de junio de 2012 (lunes). Hora: 15.00 horas.

*Transporte de Viajeros por carretera:*

Fecha: 5 de junio de 2012 (martes). Hora: 15.00 horas.

*Cuarto.*—Todos los aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistos de:

- \* Documento nacional de identidad (en vigor).
- \* Bolígrafo.

Podrán igualmente, acudir provistos de una calculadora sencilla para la realización de los supuestos prácticos.

*Quinto.*—La presente Resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Las pruebas se realizarán conforme a la legislación, en materia de transportes, vigente en el momento de publicarse esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 13 de febrero de 2012.—La Jefa del Servicio de Transportes.

Resuelvo de conformidad con la presente propuesta,

En Oviedo, a 14 de febrero de 2012.—El Director General de Carreteras y Transportes Terrestres.—P.D. (Resolución de 10-10-2011, BOPA. 22-10-2011).—Cód. 2012-03011.

*Anexo*

BASES DE LA CONVOCATORIA

*Primera.*—Ámbito de las pruebas. Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transporte Interior e Internacional de Mercancías y de Transporte Interior e Internacional de Viajeros. El ámbito de las pruebas se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

*Segunda.*—Requisitos de los aspirantes. Podrán concurrir a las pruebas aquellos aspirantes que tengan su domicilio legal en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no se hallen reflejados en el DNI el domicilio se podrá justificar mediante certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, que acredite que ha tenido su domicilio en esta Comunidad Autónoma al menos durante ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.

*Tercera.*—Documentación a presentar.

- \* Solicitud. La solicitud para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentada, será conforme al modelo que se incluye como anexo a esta Resolución.
- \* Resguardo del pago de la tasa de inscripción, por importe de 25,30 € por cada modalidad, que deberá ingresarse en metálico en cualquiera de las entidades bancarias del territorio del Principado de Asturias mediante impreso normalizado modelo 046 A1, que se facilitará conjuntamente con el de la solicitud.

*A cumplimentar:*

- Datos específicos.
  - Centro Gestor (2): 18 01.
  - Aplicación (3): 12 01 327002.
  - Ejercicio (4): 2012.
  - Ejercicio (5): 1T (1<sup>er</sup>. trimestre).
  - Descripción (18): Tasa ordenación de los transportes mecánicos por carretera.
  - Descripción concepto (19): Exámenes, capacitación de transportista y consejeros.

*Cuarta.*—Lugar y plazo de presentación. La anterior documentación se presentará en el Registro General del Principado de Asturias (sito en la c/ Coronel Aranda, s/n, planta plaza, Oviedo), o por cualquier otro medio establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99 (BOE de 14 de enero de 1999).

El plazo de presentación será de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Dentro de los veinte días siguientes al fin del plazo de presentación de instancias, se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Atención Ciudadana y Calidad del Principado de Asturias y la página web [www.asturias.es](http://www.asturias.es), las listas de admitidos y excluidos, expresando la causa de la exclusión. Los aspirantes excluidos, así como aquellos que no figuren en las listas o figuren con datos erróneos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las listas provisionales, para formular las oportunas reclamaciones y subsanar los defectos observados.



Resueltas las reclamaciones y subsanados los defectos alegados, se publicará en los lugares indicados anteriormente, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en el último caso, de la causa que motiva su exclusión.

En el caso de que no se produjeran reclamaciones en dicho plazo o no se apreciaran errores de oficio, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas.

Los aspirantes excluidos podrán solicitar los derechos de examen siempre que formulen la reclamación correspondiente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva de excluidos.

*Quinta.*—Presentación a examen. Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos de bolígrafo negro o azul, y del documento nacional de identidad o documento oficial acreditativo de su identidad (en vigor). La falta de este último requisito, motivará la inadmisión del aspirante a las mismas.

*Sexta.*—Tribunales de las pruebas. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poniéndolo en conocimiento de la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

Se faculta al Tribunal para resolver cuantas dudas o incidencias se planteen durante el desarrollo de los ejercicios.

A efectos de comunicaciones el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Transportes perteneciente a la Dirección General de Carreteras y Transportes Terrestres.

*Séptima.*—Estructura de las pruebas. El ejercicio de que constan las pruebas, su estructura y su forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (BOE de 11-6-99), por la que se desarrolla el capítulo I del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

El ejercicio que deberán superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte en sus distintas modalidades versará sobre las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden, en su correspondiente modalidad.

*Octava.*—Lista de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones:

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación provisional de aprobados, en el tablón de anuncios del Servicio de Atención Ciudadana y Calidad (sito en la c/ Coronel Aranda, s/n, planta plaza, Oviedo), y en la página web [www.asturias.es](http://www.asturias.es).

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal publicará en los lugares indicados anteriormente, la relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos.

Contra el acto que aprueba la relación de aspirantes que han superado las pruebas podrá interponerse además de cualquier otro que estime conveniente, recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Carreteras y Transportes Terrestres, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.



## GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO  
AMBIENTE

### **CAPACITACIÓN PROFESIONAL CONVOCATORIA 2012**

#### DATOS DEL SOLICITANTE

D. N. I./N. I. F.: \_\_\_\_\_  
APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
CALLE: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
TELEFONO: \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

#### DATOS DE RESIDENCIA DEL SOLICITANTE

- El domicilio actual que figura en mi DNI está fijado en el Principado de Asturias.  
 Llevo empadronado más de 185 días, en el último año, en el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_  
(Principado de Asturias).

#### PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA

*(Marcar con una X la casilla que corresponda)*

- MODALIDAD 1: Transporte nacional e internacional de **MERCANCÍAS**  
 MODALIDAD 2: Transporte nacional e internacional de **VIAJEROS**

#### DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- 1.- Resguardo de pago de la tasa, modelo 046-A1, por importe de **25,30 euros** por cada prueba.

**AUTORIZACION** Por la presente se autoriza a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras a solicitar al Instituto Nacional de Estadística y a la Dirección General de la Policía la Verificación de Datos de Residencia y la Consulta de Datos de Identidad del Solicitante.

Oviedo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

Fdo:

CONSEJERIA DE FOMENTO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y TRANSPORTES TERRESTRES